

**AVISO CON FINES INFORMATIVOS DE FECHA 6 DE FEBRERO 2025 DE LA SEXTA
LLAMADA DE CAPITAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE
PROYECTOS DE INVERSIÓN**

“NIKEPI 18”



Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.



Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Invex Grupo Financiero

FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR

FIDUCIARIO EMISOR

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado con el número F/3590 de fecha 7 de diciembre de 2018 y modificado mediante primer convenio modificatorio de fecha 18 de junio de 2020, mediante segundo convenio modificatorio de fecha 6 de octubre de 2022 y mediante tercer convenio modificatorio de fecha 6 de septiembre de 2023 (el “Contrato de Fideicomiso”), celebrado entre Lock Capital Solutions, S.A. de C.V., en su carácter de Fideicomitente y Administrador, a quien en lo sucesivo se le denominará como el “Administrador”; Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero como fiduciario (el “Fiduciario”); y Cibanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Representante Común de los tenedores de los Certificados Bursátiles fiduciarios (el “Representante Común”). Los términos en Mayúscula inicial que se definen en el Contrato de Fideicomiso y que no se definen de otra forma en este documento, se utilizan con el significado que se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso.

De conformidad con lo previsto en las Cláusulas, Sexta, inciso C., Séptima, numerales 7.4, 7.7 y 7.7.1 y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario lleva a cabo la Sexta Llamada de Capital para los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, con las siguientes características:

La liquidación se realizará en Pesos

CARACTERÍSTICAS PREVIO A LA SEXTA EMISIÓN SUBSECUENTE	
Monto Máximo de la Emisión Original:	Hasta USD\$100,000,000.00 de Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).
Monto Máximo de la Emisión:	Hasta USD\$250,000,000.00 de Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).
Monto de la Emisión Inicial de Certificados efectivamente suscrito:	USD\$20,000,000.00 de Dólares, equivalente a \$401,780,000.00 utilizando como referencia un tipo de cambio de \$20.0890 Pesos por Dólar.
Monto de la Primera Emisión Subsecuente efectivamente suscrito:	USD\$20,000,000.00 de Dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, equivalente a \$372,400,000.00 Pesos, utilizando como referencia un tipo de cambio de \$18.6200 Pesos por Dólar.
Monto de la Segunda Emisión Subsecuente efectivamente suscrito:	USD\$30,000,000.00 de Dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) equivalente a \$715,500,050.00 Pesos, utilizando como referencia un tipo de cambio de \$23.8500 Pesos por Dólar.

Monto de la Tercera Emisión Subsecuente efectivamente suscrito:	USD\$39,999,997.00 Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), equivalente a \$849,399,937.50 Pesos, utilizando como referencia un tipo de cambio de \$21.2350 Pesos por Dólar.
Monto de la Cuarta Emisión Subsecuente efectivamente suscrito:	USD\$9,998,840.63 Dólares equivalente a, \$198,576,975.00 Pesos utilizando como referencia un tipo de cambio de \$19.8600 Pesos por Dólar).
Monto de la Quinta Emisión Subsecuente efectivamente suscrito:	USD\$9,999,999.26 Dólares equivalente a, \$212,234,984.39 Pesos utilizando como referencia un tipo de cambio de \$21.2235 Pesos por Dólar).
Número de Certificados efectivamente suscritos y pagados de la Emisión Inicial Subsecuente	4,017,800 Certificados Bursátiles.
Número de Certificados efectivamente suscritos y pagados en la Primera emisión Subsecuente	7,448,000 Certificados Bursátiles.
Número de Certificados efectivamente suscritos y pagados en la Segunda emisión Subsecuente	28,620,002 Certificados Bursátiles.
Número de Certificados efectivamente suscritos y pagados en la Tercera emisión Subsecuente	67,951,995 Certificados Bursátiles.
Número de Certificados efectivamente suscritos y pagados en la Cuarta emisión Subsecuente	31,772,316 Certificados Bursátiles.
Número de Certificados efectivamente suscritos y pagados en la Quinta emisión Subsecuente	67,915,195 Certificados Bursátiles.
Monto total efectivamente suscrito (considerando el monto de la Emisión Inicial, la primera Emisión Subsecuente, la Segunda Emisión Subsecuente, la tercera Emisión Subsecuente, la cuarta Emisión Subsecuente y la quinta Emisión Subsecuente) de Certificados Bursátiles:	USD\$129,998,836.90 Dólares, que únicamente para efectos informativos es el equivalente a, \$2,749,891,946.89 Pesos, (considerando el tipo de cambio aplicable a cada Emisión Subsecuente).
Número de Certificados Bursátiles en circulación, efectivamente suscritos (considerando el monto de la Emisión Inicial, la primera Emisión Subsecuente, la Segunda Emisión Subsecuente, la tercera Emisión Subsecuente, la cuarta Emisión Subsecuente y la quinta Emisión Subsecuente):	207,725,308 Certificados Bursátiles.
Precio por Certificado en la Emisión Inicial:	\$100.00 Pesos cada uno.
Precio por Certificado de la Primera Emisión Subsecuente:	\$50.00 Pesos cada uno.
Precio por Certificado de la Segunda Emisión Subsecuente:	\$25.00 Pesos cada uno.
Precio por Certificado de la Tercera Emisión Subsecuente:	\$12.50 Pesos cada uno.
Precio por Certificado de la Cuarta Emisión Subsecuente:	\$6.25 Pesos cada uno.

Precio por Certificado de la Quinta Emisión Subsecuente:	\$3.125 Pesos cada uno.
--	-------------------------

CARACTERÍSTICAS DE LA SEXTA EMISIÓN SUBSECUENTE	
Número de llamada de capital:	Sexta
Monto de la Sexta Emisión Subsecuente de los Certificados:	USD\$40,994,343.05 dólares equivalente a \$848,591,100.00 Pesos en la Fecha de la Emisión Subsecuente (considerando, únicamente con fines informativos, un tipo de cambio de \$20.7002 Pesos por Dólar, tipo de cambio publicado en el Diario Oficial el 28 de enero de 2025).
Precio por Certificado en la Sexta Emisión Subsecuente:	\$1.5625 (un peso 5625/10000 M.N.)
Compromiso correspondiente a cada Certificado en circulación previo a la Sexta Emisión Subsecuente:	2.6145023407547400
Compromiso correspondiente a cada Certificado en circulación previo a la Sexta Emisión Subsecuente (para efectos operativos en Indeval):	2.6145023407547
Número de Certificados Bursátiles que se ofrecen suscribir en la Sexta Emisión Subsecuente:	543,098,304 Certificados Bursátiles
Fecha de inicio de la Sexta Llamada de Capital:	29 de enero de 2025
Fecha Ex-Derecho (conforme al Contrato de Fideicomiso):	31 de enero de 2025
Fecha Ex-Derecho (para efectos operativos en Indeval):	04 de febrero de 2025
Fecha de Registro:	04 de febrero de 2025
Fecha Límite de Suscripción:	05 de febrero de 2025
Fecha de Liquidación:	07 de febrero de 2025
Fecha de la Sexta Emisión Subsecuente:	07 de febrero de 2025
Fecha de efectiva del canje del Título en el Indeval:	07 de febrero de 2025
Monto efectivamente suscrito en la Sexta Emisión Subsecuente de los Certificados Bursátiles:	Hasta USD\$40,994,342.75 dólares equivalente a \$848,591,093.77 Pesos en la Fecha de la Emisión Subsecuente (considerando, únicamente con fines informativos, un tipo de cambio de \$20.7002 Pesos por Dólar, tipo de cambio publicado en el Diario Oficial el 28 de enero de 2025).

Monto total efectivamente suscrito (considerando el monto de la Emisión Inicial, la Primera Emisión Subsecuente, la Segunda Emisión Subsecuente, la Tercera Emisión Subsecuente, la Cuarta Emisión Subsecuente, la Quinta Emisión Subsecuente y la Sexta Emisión Subsecuente) de Certificados Bursátiles:	Hasta USD\$170,993,179.65 dólares equivalente a \$3,598,483,040.66 Pesos, (considerando el tipo de cambio aplicable a cada Emisión Subsecuente).
Número de Certificados Bursátiles efectivamente suscritos en la Sexta Llamada de Capital:	Hasta 543,098,300 Certificados Bursátiles
Número de Certificados Bursátiles en circulación, efectivamente suscritos (considerando el monto de la Emisión Inicial, la primera Emisión Subsecuente, la Segunda Subsecuente, la tercera Emisión Subsecuente, la Cuarta Emisión Subsecuente, la Quinta Emisión Subsecuente y la Sexta Emisión Subsecuente):	Hasta 750,823,608 Certificados Bursátiles.
Destino de los recursos de la Sexta Llamada de Capital:	Llevar a cabo Inversiones conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por la totalidad de los Tenedores de Certificados Bursátiles el 13 de febrero de 2019 donde entre otros se aprueba la inversión a cierto fondo denominado "Apollo", 29 de noviembre de 2019 donde entre otros se aprueba la inversión a cierto fondo denominado "TPG", 30 de diciembre de 2019 donde entre otros se aprueba la inversión a cierto fondo denominado "StepStone", 20 de marzo de 2020 donde entre otros se aprueba la inversión a cierto fondo denominado "ASF", 20 de marzo de 2020 donde entre otros se aprueba la inversión a cierto fondo denominado "Pantheon", 24 de junio de 2020 donde entre otros se aprueba la inversión a cierto fondo denominado "Vintage", 14 de octubre de 2024 donde entre otros se aprueba la inversión a cierto vehículo de inversión.
[Periodo de Cura]	[3 días contados a partir del 10 de febrero de 2025. El Fiduciario, previa instrucción del Administrador, podrá otorgar un periodo de 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Emisión Subsecuente.]
[Fecha de la Sexta Emisión Subsecuente considerando el Periodo de Cura:]	[12 de febrero de 2025]
[Fecha de efectiva de canje de los Títulos en el Indeval considerando el periodo de cura:]	[12 de febrero de 2025]
Recursos Netos de la Sexta Emisión Subsecuente de los Certificados Bursátiles:	Aproximadamente \$847,809,139.77 pesos en la Fecha de la Emisión Subsecuente.

GASTOS RELACIONADOS CON LA SEXTA EMISIÓN SUBSECUENTE:	
Concepto	Monto
Derechos por estudio y trámite ante la CNBV: ⁽¹⁾	\$31,340.00
Derechos de inscripción en el RNV: ⁽¹⁾	\$594,014.00
Listado de los Certificados en Bolsa: ⁽²⁾	NA
Fiduciario: ⁽³⁾	\$156,600.00
TOTAL:	\$781,954.00

(1) No genera IVA, (2) Los importes pagados alcanzaron la cuota máxima de listado. (3) \$100,000.00 ajustados anualmente, tomando como base las variaciones en la Unidad de Inversión (UDI) que al efecto publica el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación más, más IVA.

Cada tenedor que al cierre de operaciones de la fecha de registro especificada en la presente llamada de capital, sea titular de certificados bursátiles en términos de la legislación aplicable, (i) deberá ofrecer suscribir, a más tardar en la fecha límite de suscripción, los certificados subsecuentes que le corresponda suscribir conforme a la presente llamada de capital con base en el compromiso correspondiente al número de certificados bursátiles de los que sea titular en la fecha de registro, y (ii) deberá pagar dichos certificados subsecuentes en la fecha de contribución adicional, misma que deberá coincidir con la fecha de la presente emisión subsecuente; en el entendido que el número de certificados subsecuentes que deberá ofrecer suscribir y pagar, se determinará multiplicando el compromiso especificado anteriormente por el número de certificados de los que sea titular dicho tenedor en la fecha de registro, redondeado al entero inferior más próximo. en caso de que al cierre de operaciones de la fecha límite de suscripción, el fiduciario no hubiere recibido las ordenes de suscripción correspondientes a los certificados subsecuentes a ser emitidos en la emisión subsecuente correspondiente, el fiduciario podrá modificar la llamada de capital o emitir una nueva llamada de capital de conformidad con las instrucciones del administrador.

Los certificados están sujetos a llamadas de capital. sólo los tenedores que sean titulares de certificados en la fecha de registro especificada anteriormente pueden suscribir los certificados que se emitan en la presente emisión subsecuente conforme al compromiso por certificado. Si un tenedor no acude a la presente llamada de capital y no suscribe y paga los certificados que se emitan conforme a la presente emisión subsecuente conforme a su compromiso, se verá sujeto a una dilución punitiva, ya que el monto aportado al fideicomiso por dicho tenedor no será proporcional al número de certificados que tendrá dicho tenedor después de la presente emisión subsecuente respecto de la cual no suscribió y pagó los certificados conforme a su compromiso.

Dilución Punitiva

Dicha dilución punitiva para el tenedor que no acuda a la presente llamada de capital y beneficio incremental para los tenedores que sí lo hagan, se verá reflejada:

(1) en las distribuciones que realice el fiduciario conforme al contrato de fideicomiso y cualquier otro pago que tengan derecho a recibir los tenedores respecto de los certificados bursátiles, ya que dichas distribuciones y pagos se realizarán con base en el número de certificados bursátiles en circulación al momento en que se lleven a cabo;

(2) en los derechos de voto en las asambleas de tenedores y otros derechos relacionados a las asambleas de tenedores, ya que, conforme al contrato de fideicomiso, las resoluciones de las asambleas de tenedores se adoptan y los derechos relacionados a las asambleas de tenedores se ejercen con base en el número de certificados bursátiles en circulación al momento que se realicen las asambleas o en el momento en que se ejerzan dichos derechos;

(3) en los derechos para designar y mantener la designación de miembros del comité técnico, ya que, conforme al contrato de fideicomiso, dichos derechos se calculan con base en el número de certificados bursátiles en circulación al momento de designación o en el momento en que se vaya a celebrar una sesión del comité técnico; y

(4) en el derecho a suscribir certificados bursátiles que se emitan en emisiones subsecuentes, ya que conforme al mecanismo de llamadas de capital al que están sujetos los certificados bursátiles, dicho derecho se basa en el número de certificados bursátiles de los que sea titular el tenedor en la fecha de registro que se establezca en la llamada de capital correspondiente, y no en el número de certificados bursátiles que adquirió dicho tenedor respecto de la emisión inicial.

La inversión en los certificados bursátiles está sujeta a aquellos riesgos que se establecen en el prospecto.

Salvo por el incremento en número y monto de los Certificados con motivo de la llamada de capital, las demás características de los Certificados no sufrieron cambios.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la Emisión Inicial se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 2362-1.80-2018-084, y se encuentran listados en el listado correspondiente en la BMV. Dichos Certificados fueron emitidos al amparo del oficio de autorización No. 153/12580/2018, de fecha 11 de diciembre de 2018, emitido por la CNBV. La inscripción de los Certificados Bursátiles se actualizó mediante: (i) el oficio de autorización No. 153/12101/2020, de fecha 30 de enero de 2020 quedando inscritos bajo el número 2362-1.80-2020-124 derivado de la Primera Llamada de Capital; (ii) el oficio de autorización No. 153/12196/2020, de fecha 12 de marzo de 2020 quedando inscritos bajo el número 2362-1.80-2020-127 derivado de la Ampliación del Monto Máximo de la Emisión; (iii) el oficio de autorización No. 153/12493/2020, de fecha 29 de junio de 2020 quedando inscritos bajo el número 2362-1.80-2020-141 derivado de la celebración del Primer Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso; (iv) el oficio de autorización No. 153/12768/2020 de fecha 7 de octubre de 2020 quedando inscritos bajo el número 2362-1.80-2020-147 derivado de la Tercera Llamada de Capital y (v) el oficio de autorización No. 153/10026776/2021 de fecha 29 de julio de 2021 quedando inscritos bajo el número 2362-1.80-2021-185 derivado de la Cuarta Llamada de Capital, (vi) el oficio de autorización No. 153/10027189/2021 de fecha 10 de diciembre de 2021 quedando inscritos bajo el número 2362-1.80-2021-195 derivado de la Quinta Llamada de Capital, (vii) el oficio de autorización No. 153/3477/2022 de fecha 2 de diciembre de 2022 quedando inscritos bajo el número 2362-1.80-2022-234 derivado de la celebración del Segundo Convenio Modificadorio y de Reexpresión al Contrato de Fideicomiso y la Segunda Modificación al Acta de Emisión y (viii) el oficio de autorización No. 153/3026/2024 de fecha 10 de enero de 2024 quedando inscritos bajo el número 2362-1.80-2024-271 derivado de la celebración del Tercer Convenio Modificadorio y de Reexpresión al Contrato de Fideicomiso y la Tercera Modificación al Acta de Emisión.

Asimismo, será actualizada su inscripción en el RNV de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LMV de los Certificados Bursátiles derivado de la sexta Llamada de Capital. Una vez que se realice la liquidación de la Sexta llamada de capital se solicitará a la CNBV la actualización de inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV con motivo de la Emisión Adicional.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Fideicomiso, la suficiencia del Patrimonio del Fideicomiso o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto o este Aviso con Fines Informativos, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto y este Aviso también podrá consultarse en Internet en las páginas www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv así como en la página del Fiduciario www.invexfiduciario.com